

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

ASUNTO: INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQEP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, LIBERACION Y ASIGNACION DE FONDOS, Y REFORMA

De mi consideración:

Con fecha 30 de enero de 2020 el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia De salud pública de interés internacional. La declaración se emitió con el objeto de precautelar la Salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar brote. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 emitido el 12 de marzo de 2020 por la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020. Resuelve: "Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales."

Mediante memorando No. MMQEP-SG-GG-2020-080 de fecha 15 de marzo de 2020 la Ing. Paola Herrera Secretaria General, remitió la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020 suscrita por el Ingeniero Nelson Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQEP mediante la cual dispone:

"Artículo 1.- **"DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL"** en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrito por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.

Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID-19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria, en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSSCP."

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-124

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

Con estos antecedentes, y en cumplimiento a la resolución Nro. 020-GG-MMQEP-2020 de 15 de marzo de 2020, me permito poner en conocimiento el "INFORME DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQEP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA"

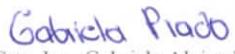
Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señor Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para "Adquirir Prendas y Accesorios de Protección Personal para todos los funcionarios de la MMQ-EP."

Las compras de las prendas y accesorios de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de las prendas y accesorios de protección mencionados anteriormente. A fin de que se realice los procesos pertinentes para la adquisición de lo anteriormente mencionados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe
Calvachi
**ESPECIALISTA DE TALENTO
HUMANO**


Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
**SUPERVISOR ENCARGADA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
EMERGENCIAS**

Anexos:

- informe tecnico para la adquisiciÓn de prendas y accesorios de protecciÓn.pdf

INFORME No. 025-GRE- GO-MMQEP-2020

PARA: Mgs. Carlos Chiriboga
GERENTE DE OPERACIONES
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

Mgs. Jorge Luis Reyes
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO

ASUNTO: AUTORIZACION DE INFORME DE NECESIDAD PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y SIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA

Fecha: DM Quito, 23 de abril del 2020

1. ANTECEDENTES:

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*"
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: "*Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*"

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido."

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."
- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "*Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículos 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(…) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (…)”*;
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades

del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.*
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP.”*
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al “Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República”, solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA*

A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional”.

- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: “Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antilíquido que cubra conjuntamente la nariz y boca.”
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA MMQEP:

2.1 JUSTIFICACIÓN:

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.

Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 23 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 11,183 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las

MERCADO MAYCRISTA



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: *"Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo"*. (las negrillas me pertenecen)

2.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

La mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORIA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1
PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACIÓN	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1
JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1

JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece **el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.**

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las **"DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020"** en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3. manifiesta:

" Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19) "

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1.2 Trajes de protección anti fluidos

Los trajes de protección anti fluidos han sido diseñados, para brindar protección integral corporal contra penetración, de líquidos peligrosos y partículas. La superposición de costuras proporciona resistencia y durabilidad. Es por esta razón que los empleados que están en contacto directo con un potencial número de usuarios, siempre deben estar protegidos y optar por esta excelente opción.



Composición

- Traje: SMMMS (Capas de Spun Bond (S) y Melt Blown(M)).
- Elásticos: Caucho de neopreno (libre de látex)
- Cremallera: Nylon sobre galón de poliéster
- Hilo: Poliéster/Algodón

Parámetros	Metodo	Clase
Resistencia a la tracción	ISO 13934-1	
Resistencia al rasgado	ISO 13934-2	
Resistencia de las costuras	ISO 13935	
Resistencia a la rotura por flexión	ISO 13936	
Resistencia a la rotación	EN 13658	EN 13658
Resistencia al estirado	ISO 13937	
Partículas laborativas	EN 13659	

Considerando las actividades diarias en línea directa en campo que realiza el personal directivo y supervisores, se requiere dotar de dos trajes anti fluidos reusables para que puedan intercambiar el uso entre los días de trabajo.

De igual manera el personal administrativo que se incorporará al trabajo en oficina en forma rotativa para evitar la aglomeración en las oficinas, se dotará de un traje anti fluido.

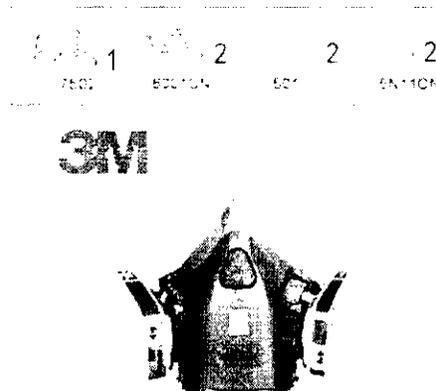
Beneficio Los trajes de protección anti fluido proporcionaran protección completa a los funcionarios de la MMQE-P, ya que obstaculizan, el contacto con líquidos peligrosos.

2.2.2 Mascarillas

El uso de mascarillas sirve con un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad, al minimizar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que no han desarrollado síntomas o que pertenecen asintomáticos.

2.2.2.1 Mascarillas Buco nasales Doble Filtro

Por otra parte, las mascarillas buco-nasales doble filtro es una pieza facial de media cara doble cartucho, ofrece la posibilidad de usar filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. La cual ha sido creada para un uso de protección individual prolongada, lo que es óptimo para los funcionarios que tienen un horario corrido.



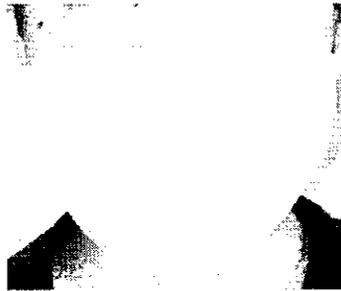
Además, los funcionarios operativos durante su jornada laboral normal, están expuestos a los gases y vapores de los automotores, los mismos que son nocivos para la salud. Por lo expuesto, se justifica la utilización de esta clase de mascarillas, previniendo el contraer enfermedades ocupacionales.



2.2.2.2 Mascarillas Buco nasales reusables

Las mascarillas buco nasales tienen las siguientes características: reusables (tiempo de uso 5 lavadas) son laminadas, resistentes a fluidos, permeabilidad al aire, 100% hidrofóbico.

antialérgico y no tóxicas, recomendadas para el personal que se acoge al teletrabajo y asiste personalmente una vez a la semana.



Es necesario recalcar, que, de acuerdo a investigaciones y opiniones de expertos, se revela que las mascarillas desechables no ofrecen un alto rango de protección al contagio, ya que no han sido diseñadas para un uso continuo y prolongado, para evitar que la humedad atraviese las mascarillas.

Beneficio: Las mascarillas buco nasales proporcionaran, una mayor protección a los funcionarios operativos, gracias al material que se encuentran elaborados, impidiendo el ingreso de gotas o particular infectadas además de gases o vapores nocivos.

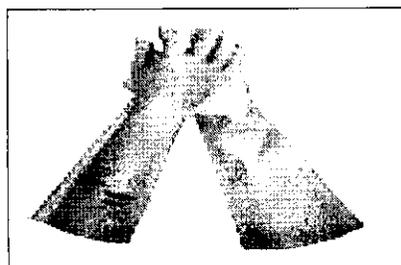
Los usos de mascarillas desechables tienen una protección de 2 horas, lo que implica utilizar 4 mascarillas diarias, a comparación de las mascarillas reusables las cuales por los materiales que han sido confeccionados se pueden reutilizar hasta 5 veces, lo que significa un costo beneficio para la empresa.

Tipo de Mascarillas	Costo Unitario actual en el Mercado	Número de Mascarillas por el lapso de 5 días	Costo
Desechables	0.38 cada 2h / día	20	\$ 7.60
Reusables	4.45	1	\$ 4.45

2.2.3 Guantes

2.2.3.1 Guantes Químicos:

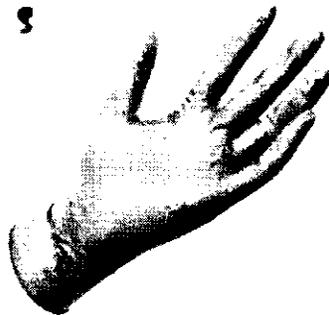
Los Guantes Químicos, cuentan con un forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas. Son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo. Son recomendables para el personal que efectúa el protocolo desinfección y sanitización en el ingreso y dentro de las instalaciones de la MMQ-EP.





2.2.3.2 Guantes de Nitrilo:

Para el resto de actividades tanto para el personal operativo como para el administrativo se los dotara, de guantes de nitrilo, que se acoplan perfectamente a la mano, no contiene la proteína de látex la cual puede ser alergénica y son ideales para protegerse del COVID-19, ya que representa una segunda piel, que obstaculiza el contacto directo con superficies contaminadas.



Beneficio: Los guantes de nitrilo ayudaron a evitar el contacto con superficies contaminados a los funcionarios de la MMQ-EP

Gracias al material del cual están confeccionados, los guantes químicos, permitirán realizar actividades manuales a los funcionarios operativos ya que son más resistentes y seguros.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que inciden en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. Cantidad de prendas y accesorios de protección necesarios durante y post emergencia.

3.1 TRAJES DE PROTECCIÓN:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	Nro.TRAJES
1	ALMAY H. BURGAS DANIEL STALIN	SUPERVISOR	7
2	ANDRADE SORIA VERONICA FERNANDA	SUPERVISOR	7
3	CAÑAS GUERRERO EDMSIN FABRICIO	INFANJERO	8
4	CHAHA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	7
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	8
6	CRUZ AIMACANA WALTER FLORESMILIO	AUXILIAR OPERACIONES	8
7	CULTER GARCIA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	7
8	GAIBOR CHAPAYBAY JOSE	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	2
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	7
11	GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	8
12	GUALE ORTIZ MARIA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	5
13	HJAMAN SALAZAR LUZ MARIA	JEFE DE DISEÑOS SOLIDOS	2
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	5
15	JARRIN CALADARIN MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLOGICO	2
16	LALANGUI BONILLA DARIO JAVIER	SUPERVISOR	7
17	LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	8
18	MONTENEGRO CATOTA JOSE LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACION Y CONTROL	8
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSE LUIS	SUPERVISOR	7
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	3
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	2
23	ORBE CALVAACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	7
24	PEREZ CARDENAS MYRIAN AZULFINA	AUXILIAR DE RECAUDACION	8
25	PINEDA PEREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACION	5
26	POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISION Y CONTROL	8
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	7
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	2
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2
30	SALAZAR AGUIA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACION	3
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURIDICO	5
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEON	SUPERVISOR	7
34	SOLANO COLOMA PEIRONIC ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	8
34	SUQUITANA BRIONES HENRY XAVIER	SUPERVISOR	7
35	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	8
36	TIGSL TAPIA NORMA VERONICA	TESORERA	2
37	TIPANTA CHAUCALA MARIA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	7
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	8
39	VERA VENEGAS LORENA CLICILIA	RECAUDADORA	8
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDIA MAFIN	2
41	CARGUACHI CAIZATOA MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	1
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	2
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACION Y CONTROL	1
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	7
TOTAL			236

3.2 GUANTES DE NITRILLO Y GUANTES QUÍMICOS:

N.	FUNCIONARIO	CARGO	GUANTES NITRILLO	GUANTES QUÍMICOS PARES
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR	384	2
2	ANDRADE SORIA VERONICA FERNANDA	SUPERVISOR	384	2
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	320	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	384	2
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	320	
6	CRUZ AIMAÑANA WALTER FLORESMLO	AUXILIAR OPERACIONES	320	
7	CULTER GARCIA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	384	2
8	GAIBOR CHAPALBAY JOSE	SUPERVISOR	384	2
9	GALARZA DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	32	
10	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	SUPERVISOR	384	2
11	GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	SUPERVISOR	384	2
12	GUALE ORTIZ MARIA GABRIELA	AUXILIAR SERVICIOS	288	
13	GUAMAN SALAZAR LUZ MARIA	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	64	
14	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	96	
15	JARRIN VALLADARES MARIO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLOGICO	32	
16	LALANGUI BONILLA DARIO JAVIER	SUPERVISOR	384	2
17	LEON MOLINA CHRISTIAN IVAN	AUXILIAR DE CATASTRO 3	320	
18	MONTENEGRO CATOTA JOSE LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
19	NARANJO CALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACION Y CONTROL	320	
20	NAVARRETE NAVARRETE JOSE LUIS	SUPERVISOR	384	2
21	CHAVEZ ESTRELLA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	64	
22	OLMEDO CASTILLO FANNY YADIRA	CONTADORA	32	
23	ORBE CALVACHI GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	32	
24	PEREZ CARDENAS MYRIAN AZUCENA	AUXILIAR DE RECAUDACION	480	
25	PINEDA PEREZ HUGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACION	192	
26	POZO CORDOVA EDISON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISION Y CONTROL	320	
27	PRADO GAIBOR GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	64	
28	REYES PESANTEZ JORGE LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	32	
29	RUIZ ESTRELLA XIMENA VALERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	32	
30	SALAZAR AGUILA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANIFICACION	64	
31	SANCHEZ VINUEZA JUAN FERNANDO	ASESOR JURIDICO	192	
32	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEON	SUPERVISOR	384	2
33	SOLANO COLOMA PETRONIO ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	320	
34	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	SUPERVISOR	384	2
35	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	320	
36	TIGSE TAPIA NORMA VERONICA	TESORERA	32	
37	TIPANTA CHAUCALA MARIA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	32	
38	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	AUXILIAR OPERACIONES	320	
39	VERA VENEGAS LORENA CECILIA	RECAUDADORA	480	
40	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDALMACEN	32	
41	CARGUACHI CAIZATO MARCO VINICIO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	16	
42	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	16	
43	MAROTO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	16	
44	PINOS CRESPO ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCINIO	32	
45	PAREDES CAICEDO ANDRES FEDERICO	ANALISTA DE REGULACION Y CONTROL	16	
46	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	384	2
TOTAL			10176	24

3.3 MASCARILLA DOBLE FILTRO Y MASCARILLA REUSABLE

N.	FUNCIONARIO	CARGO	MASCARILLA DOBLE FILTRO	REPOSICIÓN FILTRO (2 UNIDADES POR CADA CAMBIO)	MASCARILLA REUSABLE- ADMINISTRATIVOS MENOR FRECUENCIA ASISTENCIA
1	ALMACHI BURGASI DANIEL STALIN	SUPERVISOR		2 PARES	
2	ANDRADE SORIA VERONICA FERNANDA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
3	CAÑAR GUERRERO EDISON FABRICIO	MENSAJERO	1	2 PARES	
4	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	SUPERVISOR	1	2 PARES	
5	CHIRIBOGA SANDOVAL CARLOS AMABLE	GERENTE DE OPERACIONES	1	2 PARES	

MERCADO MAYORISTA

4	GUERRA WADIM DANIEL PRESV. J.	ADMIN. OPERACIONES	-	2 PARES	
5	GUTIER GARCIA DANIEL ENRIQUE	SUPERVISOR	-	2 PARES	
6	GUTIERREZ RAFAEL ALBERTO	SUPERVISOR	-	2 PARES	
7	GUTIERREZ DURAN VERONICA PATRICIA	PROMOTOR SOCIAL	-	2 PARES	
8	GALLAS GABOR ANDRÉS STEVEN RIVEL	SUPERVISOR	-	2 PARES	
9	GARCIA GABOR WILLIAM ANDRÉS	SUPERVISOR	-	2 PARES	
10	GUAYE BERTIZ MARIA SABRILLA	ALCALDE SERVIDOS	-	2 PARES	
11	GUAYAN SANCHEZ LEONARDO	JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	-	2 PARES	
12	HERRERA CRUZ PAOLA EVELYN	SECRETARIA GENERAL	-	2 PARES	
13	HERRIN VALLEJO FELIX MARCO ERNESTO	JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	-	2 PARES	
14	HERNANDEZ BOKILLA DARIO JAVIER	SUPERVISOR	-	2 PARES	
15	LEÓN MULLER CHRISTIAN IVAN	ALCALDE DE CATASTROS	-	2 PARES	
16	MONTENEGRO GARCIA JOSE LUIS	ADMIN. OPERACIONES	-	2 PARES	
17	NARANJO GALDERON GERMAN WILFRIDO	JEFE DE REGULACION Y CONTROL	1	2 PARES	
18	NALARTE NAALARTE JOSE LUIS	SUPERVISOR	-	2 PARES	
19	CHAVEZ ENTRELA CITA ISABEL	ASISTENTE DE GERENCIA	-		10
20	RAMOS CASTILLO TANYA YADIRA	CONTADORA	-		10
21	ARBE CALVAGAR GABRIELA DE LOS ANGELES	ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	-		10
22	MERED CARDENAS MYRIAN ADJESLA	ALCALDE DE RECAUDACION	1	2 PARES	
23	PEREZ PEREZ RUIGO VLADIMIR	JEFE DE COMUNICACION	-	2 PARES	
24	INVARO CORDOVA EDSON ENRIQUE	JEFE DE SUPERVISION Y CONTROL	1	2 PARES	
25	FRANCO GARCIA GABRIELA ALEJANDRA	SUPERVISOR	1	2 PARES	
26	REYES PESANTE JORJEN LUIS	GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	-		10
27	RAMIREZ ESTRELLA Y MENA VALERIA	ALCALDE ADMINISTRATIVA	-		10
28	SALAZAR AGUIA JESSICA MARGOTH	ANALISTA DE PLANEACION	-		10
29	SANCHEZ VIZCARRA JUAN FERNANDO	ASESOR JURIDICO	-	2 PARES	
30	SANTILLAN ORELLANA BERDINARDO EDIN	SUPERVISOR	-	2 PARES	
31	SOLANO COLOMA PETRONIA ISRAEL	ASESOR INSTITUCIONAL	1	2 PARES	
32	SUSCUTANA BRONIS HELENA JAVIER	SUPERVISOR	-	2 PARES	
33	TAPIA RODRIGUEZ NELSON AUGUSTO	GERENTE GENERAL	1	2 PARES	
34	TOSCANI A NORMA VERONICA	DESCRIBIDA	-		10
35	TRUJILLO CHALCOP MARIA CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVA	-		10
36	TOAPANTA TOAPANTA LUIS	ALCALDE OPERACIONES	1	2 PARES	
37	VERA VELASQUEZ JORENA DECILIA	RECAUDADORA	-	2 PARES	
38	VILLOTA IZA JACQUELINE DEL CONSUELO	GUARDAMACÉN	-		10
39	CAROLACH CATALINA MARCO WINOCCO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	-		10
40	CASTILLO SOTO HENRY BOLIVAR	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	-		10
41	MARCO CHIMBO ALEXIS GUSTAVO	TECNICO DE REGULACION Y CONTROL	-		10
42	PINOS CRISPON ESTEBAN PATRICIO	ANALISTA DE PATROCCIN	-		10
43	PEREZ VAICEDO ANDRES FERRERICO	ANALISTA DE REGULACION Y CONTROL	-		10
44	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	SUPERVISOR	-	2 PARES	
TOTAL			31	62	150
EXTRAS			5	3	0
TOTAL			36	65	150

4. CONCLUSIÓN

Las **prendas y accesorios** de protección personal es un equipo especial que se usa para crear una barrera entre los usuarios y los microbios. Esta barrera reduce la probabilidad de tocar, exponerse y propagar microbios.

5 . RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, Señor Gerente de Operaciones y Señor Gerente de Desarrollo Organizacional, solicitamos comedidamente se gestione ante la Máxima Autoridad de la MMQEP la autorización de la necesidad para "Adquirir Equipos de Protección Personal para todos los funcionarios de la MMQ-EP

Las compras de los equipos de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA para la compra de los equipos mencionados anteriormente.

B) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La adquisición de prendas y accesorios de protección se realizará con cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000,00 (Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) incluido IVA.

C) LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS

Para la adquisición de estas prendas y accesorios de protección es importante contar con los recursos económico; por lo que solicitamos se autorice:

- Liberación de fondos de la partida 53.02.08 de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Administrar la provisión de bienes, servicios generales y básicos.
 - Partida:** 53.02.08: Servicio de Seguridad y Vigilancia
 - Valor:** 20,000.00
- Asignación de fondos de la partida 53.02.08 a la partida 53.08.02, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Programa:** Fortalecimiento Empresarial
 - Proyecto:** Gestión Administrativa
 - Producto:** Gestión y Operación Empresarial
 - Actividad:** Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
 - Partida:** 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)
 - Valor:** 20,000.00

D) Reforma Presupuestaria:

Solicitamos se autorice, la Reforma Presupuestaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

PARTIDA	RECURSOS PROPIOS	
	INCREMENTO	DISMINUCION
53.02.08		20,000.00
53.08.02	20,000.00	

Atentamente.

Ing. Gabriela Prado
**Supervisora encargada de Gestión de
Riesgos y Emergencias
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP**


Psic. Gabriela Orbe
**Especialista de Talento Humano
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
MERCADO MAYORISTA DE QUITO,MMQEP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	G.Prado	G.R.E	23/04/2020	
Elaboración	G. Orbe	UTH	23/04/2020	

ANEXO 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISION	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes, por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el período considerado}}{\text{Población expuesta}} \times 100.000$$

$$\begin{aligned} \text{Tasa de incidencia} &= 919 \times 100/46 \\ &= 1998 \end{aligned}$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
0 - 1	1
1 - 500	2
500 - 1000	3
1000	4

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados más del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN
Raramente: < 20% del tiempo	1
Ocasionalmente: 20 - 50% del tiempo	2
Frecuentemente: > 51 - 80% del tiempo	3
Siempre: > 80% del tiempo	4

Por lo ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas, que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas, 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP:

R= 9

Para funcionarios Administrativos

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

- ✓ Dotar de trajes de bioseguridad antifluido , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se expongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.8 Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.
- ✓ Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.
- ✓ Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

MERCADO MAYORISTA

- ✓ Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.
- ✓ En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.
- ✓ Evitar tocarse la cara o las mucosas.
- ✓ Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2020-04-28 17:32:14 (GMT-5)

Generado por: Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi

Información del Documento			
No. Documento:	MMQEP-GDO-2020-298	Doc. Referencia:	MMQEP-TH-GDO-2020-124
De:	Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez, Gerente Desarrollo Organizacional, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. Ing. Nelson Augusto Tapia Rodriguez, Gerente General Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD APROBACIÓN INFORME NECESIDAD ADQUISICIÓN PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCIÓN	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2020-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2020-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - CONTABILIDAD	Fanny Yandra Olmedo Castillo (GADDMQ)	2020-04-24 21:00:50 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Atendido con memorando MMQEP-C-GDO-2020-092
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - PLANIFICACIÓN	Jessica Margoth Salazar Aguilá (GADDMQ)	2020-04-24 17:15:55 (GMT-5)	Finalizar tarea		0	Se dió respuesta mediante Memorando GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0972-NIEMO de fecha 24 de abril de 2020
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:42 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:20 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Fanny Yandra Olmedo Castillo (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 16:17:09 (GMT-5)	Asignar nueva tarea	Jessica Margoth Salazar Aguilá (GADDMQ)	0	TRÁMITE PERTINENTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	2020-04-24 16:04:32 (GMT-5)	Reasignar	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	0	AUTORIZADO GDO PL FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRÁMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:51:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:51:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO - Gerencia Desarrollo Organizacional	Jorge Luis Reyes Pesantez (GADDMQ)	2020-04-24 14:50:13 (GMT-5)	Registro	Nelson Augusto Tapia Rodriguez (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

PARA: Sr. Ing. Nelson Augusto Tapra Rodríguez
Gerente General Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista

ASUNTO: SOLICITUD APROBACION INFORME NECESIDAD ADQUISICION PRENDAS Y ACCESORIOS PROTECCION

De mi consideración,

Con fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la OMS, declaró la emergencia de salud pública de interés internacional, con la finalidad de precautelar la misma y aunar esfuerzos por controlar el brote.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de fecha 12 de marzo de 2020, la Ministra de Salud, declara el Estado de Emergencia Sanitaria.

Mediante Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020, el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, declara: *"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional, y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas*

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable; (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público, y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales".

Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, suscrita por el Gerente General de la MMQEP, dispone:

*"Artículo 1.- **DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL**" en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-010-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 suscrita por el Mgs. Carlos Chiriboga Gerente de Operaciones de la MMQEP.*

*Artículo 2.- **DISPONER**, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID-19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria, en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa adquisiciones de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LOSACP."*

Mediante memorando Nro. MMQEP-TII-GDO-2020-124 de 24 de abril de 2020, suscrito por la Especialista de Talento Humano y la Supervisora Encargada de Gestión de Riesgos, entregan el **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQEP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL**

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

**COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS;
Y, REFORMA PRESUPUESTARIA"**

Las compras de las prendas y accesorios de protección para el personal se van a realizar a cargo de la partida 53.08.02, por lo cual solicito la disponibilidad fondos de \$ 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América 00 100) incluido IVA para la compra de las prendas y accesorios de protección mencionados anteriormente. A fin de que se realice los procesos pertinentes para la adquisición de lo anteriormente mencionados (...)

Por lo expuesto, solicito su **AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD** para la adquisición de las prendas y accesorios de protección

Adicionalmente, solicito se **AUTORICE LA REFORMA PRESUPUESTARIA** para la asignación y liberación de fondos correspondientes, de la partida 53.02.08 con la finalidad de contar con los fondos necesarios en la partida 53.08.02 por el valor de 20.000 (veinte mil dólares de los Estados Unidos de América con 00 100) incluido IVA

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias
- MMQEP-III-GDO-2020-124

Anexos
- informe tecnico para la adquisicion de prendas y accesorios de proteccion.pdf

Copia
Sr. Mgs. Carlos Amable Chimboaga Sandoval
Gerente de Operaciones

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gabriela de los Angeles Ortiz Calvachi	GAOC	MMQEP-III-GDO	2020-04-24	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	JL	MMQEP-GDO	2020-04-24	

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-131

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Srta. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
Analista Planificación 3

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el **“INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.” DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA**, quien sumilla inserta menciona: **“AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**, por lo que me permito solicitar la certificación POA correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

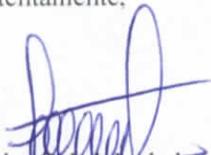
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 63.97 incluido iva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-131

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0076-MEMO

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN POA PARA LA ADQUISICIÓN DE
GUANTES QUÍMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA
PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Con la finalidad de dar atención al Memorando Nro.MMQEP-TH-GDO-2020-131 en el cual solicita: "*(...) la certificación POA correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:*

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 63.97 incluido iva."

Me permito informar que la partida 53.08.02 se encuentra registrada en el POA 2020 aprobado de la siguiente manera:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02

Valor: \$ 27.000.00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.

Sra. Ing. Jessica Margoth Salazar Aguila
ANALISTA PLANIFICACIÓN 3

Memorando Nro. GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0076-MEMO

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Referencias:

- MMQEP-III-GIDO-2020-131

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-135

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Lcda. Fanny Yadira Olmedo Castillo
Contadora

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE
GUANTES QUÍMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA**, quien sumilla inserta mención: **"AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**, por lo que me permito solicitar la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Guantes Químicos) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: Fortalecimiento Empresarial

Proyecto: Gestión Administrativa

Producto: Gestión y Operación Empresarial

Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.

Partida: 53.08.02: (Vestuario, Lencería y Prendas de Protección)

Valor: 63.97 incluido iva.

Adjunto la Certificación POA emitida por la Analista de Planificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0076-MEMO CERTIFICACIÓN PAC GUANTES QUÍMICOS.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional



Memorando Nro. MMQEP-C-GDO-2020-098

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISICION DE
GUANTES QUIMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PUBLICA
METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración

En atención al memorando MMQEP-C-GDO-2020-135 suscrito por la Psicóloga Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi especialista de talento humano en el cual solicita la certificación presupuestaria correspondiente a la adquisición de prendas y accesorios de protección (Guantes Químicos) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, de acuerdo al siguiente detalle.

Programa: Fortalecimiento Empresarial
Proyecto: Gestión Administrativa
Producto: Gestión y Operación Empresarial
Actividad: Equipamiento y mantenimiento de infraestructura tecnológica.
Partida: 53.08.02: (Vestuario, Encertera y Prendas de Protección)
Valor: 63.97 incluido iva

Dando cumplimiento a lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia, Sección III - DISPONIBILIDAD DE FONDOS, Artículo 27 - Certificación de Disponibilidad de Fondos, se emite la presente Certificación Presupuestaria

Al respecto, y, en base a lo expuesto anteriormente, Adjunto la Certificación Presupuestaria No 50 con fecha 28 de abril del 2020 de acuerdo a lo solicitado en el memo mencionado

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-139

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

PARA: Sra. Ing. Maria Cristina Tipanta Chauca
Analista Administrativo

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA.

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-298 de 24 de abril de 2020, se remite para la autorización al señor Gerente General el **"INFORME DE NECESIDAD PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19." DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA; LIBERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FONDOS; Y, REFORMA PRESUPUESTARIA**, quien sumilla inserta menciona: **"AUTORIZADO GDO/PL/FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE DE ACUERDO AL AMBITO DE SU COMPETENCIA**, por lo que me permito solicitar la **Verificación de Catálogo Electrónico, Certificación PAC y Revisión de Especificaciones Técnicas** para adquisición de prendas y accesorios de protección (Guantes Químicos) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, una vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Especificaciones guantes quimicos.docx
- GADDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0076-MEMO CERTIFICACIÓN POA GUANTES QUIMICOS.pdf

Memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-139

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

- Hoja de ruta MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- INFORME TECNICO PARA LA ADQUISICION DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCION.pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-098 CLASIFICACION PRESUPUESTARIA GUANTES QUIMICOS.pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- PROFORMAS GUANTES QUIMICOS.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-107

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: Entrega de Verificación de Catálogo Electrónico para la compra de Guantes Químico para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

De mi consideración:

A través del Memorando No. MMQEP-TH-GDO-2020-139 de 28 de abril de 2020 la Psic. Gabriela de los Ángeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano, solicita la "... *Verificación de Catálogo Electrónico...* " para la adquisición de prendas y accesorios de protección (**Guantes Químicos**) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, para lo cual cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento del artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dispone:

"Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento."

Tengo a bien informar que se ha realizado la verificación del Catálogo Electrónico del Portal del Servicio Nacional de Contratación Públicas -SERCOP- y se certifica que a la fecha **NO EXISTE** disponibilidad de **GUANTES QUÍMICOS**.

Tras verificar en Catálogo Electrónico con las palabras "**GUANTES QUÍMICOS**" "**ACCESORIOS QUÍMICOS**" se pudo evidenciar que el ítem requerido **NO** se encuentra catalogado de acuerdo a la captura de pantallas del Portal de Compras Públicas (SOCE):

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-107

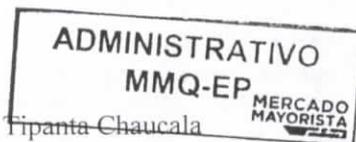
Quito, D.M., 04 de mayo de 2020



Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. María Cristina Tipanta-Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO



Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-139

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-108

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

ASUNTO: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PAC PARA LA ADQUISICIÓN DE
GUANTES QUÍMICOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO.

De mi consideración:

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -PAC-2020
CERTIFICACIÓN PAC No. MMQEP-CP-2020-025**

En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 22.- **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** que establece.- *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado".*

En atención al memorando Nro. MMQEP-TH-GDO-2020-139 suscrito por la Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi, Especialista de Talento Humano mediante el cual solicita la emisión de la Certificación PAC **para** la adquisición de **PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN (GUANTES QUÍMICOS)** para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista me permito informar que en el Plan Anual de Contrataciones 2020 consta como "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MMQ-EP" con la partida presupuestaria 53.08.05 . CPC 282231426, por un valor de USD 6.250.00 sin incluir IVA, procedimiento Catálogo Electrónico como se evidencia en la siguiente imagen:

Los Guantes Químicos, **NO ESTÁN CATALOGADOS**, la necesidad de adquisición responde a la emergencia sanitaria en el marco de lo que establece la Declaratoria de Emergencia Institucional dada a través de la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, suscrita por el Ingeniero Nelson

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-108

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

Augusto Tapia Rodríguez en su calidad de Gerente General de la MMQ-EP y el Informe No. 025-GRE-GO-TH-GDO-MMQEP-2020 de 23 de abril de 2020; en tal virtud el procedimiento NO se encuentra contemplado en el 2020, lo cual no es un requisito indispensable para realizar el proceso de contratación.

Siendo un procedimiento por situación de emergencia su ejecución se ampara en lo que dispone el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Sección II, Plan Anual de Contratación (PAC), Artículo 25, párrafo segundo que determina en la parte pertinente: "(...) *Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. María Cristina Tipanta-Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO

ADMINISTRATIVO
MMQ-EP MERCADO MAYORISTA

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-139

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-109

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020

PARA: Sra. Psic. Gabriela de los Angeles Orbe Calvachi
Especialista de Talento Humano

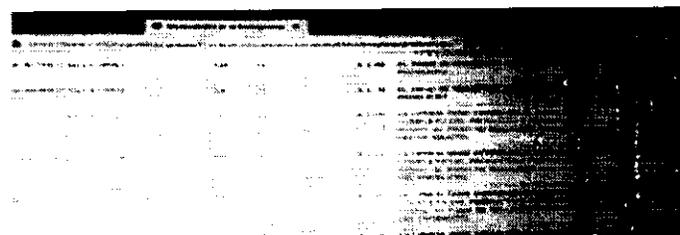
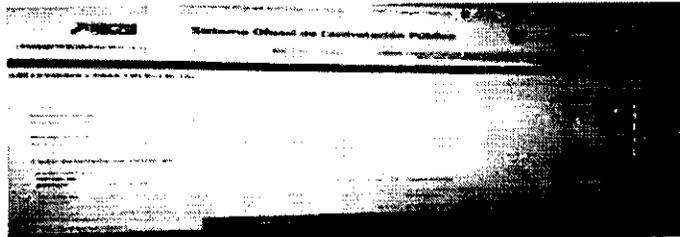
ASUNTO: Revisión de Especificaciones Técnicas para la adquisición de Guantes Químicos para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

De mi consideración:

En atención al Memorando No. MMQEP-TH-GDO-2020-139 mediante el cual se solicita la "... Revisión de Especificaciones Técnicas..." para la adquisición de prendas y accesorios de protección (**Guantes Químicos**) para el personal de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, toda vez que se cuenta con la autorización por parte de la Máxima Autoridad, Certificación POA y Certificación Presupuestaria.

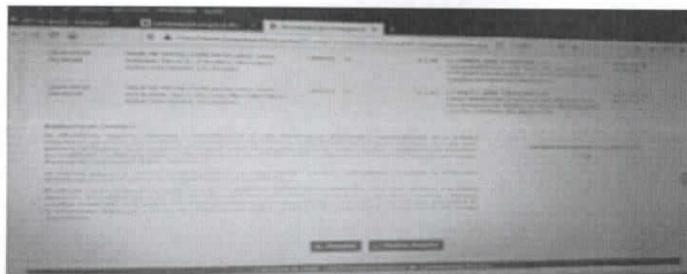
Tengo a bien informar que se ha revisado la documentación de la fase preparatoria y precontractual, que incluye las especificaciones técnicas de los guantes químicos generada por la Unidad Requirente, la misma que se ajusta a la normativa vigente.

La adquisición se realizará por emergencia sanitaria; razón por la cual la necesidad de adquisición fue publicada a través de la herramienta creada en el portal del Servicio de Contratación Pública para obtener mayor ofertas, según se demuestra en los prints de pantalla.



Memorando Nro. MMQEP-A-GDO-2020-109

Quito, D.M., 04 de mayo de 2020



Se remite la documentación en forma digital para la continuación del procedimiento para la compra de guantes químicos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente.


ADMINISTRATIVO
MMQ-EP **MERCADO MAYORISTA**

Ing. María Cristina Tipanta Chaucala
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Referencias:

- MMQEP-TH-GDO-2020-139

Copia:

Sr. Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez
Gerente Desarrollo Organizacional

Sr. Mgs. Carlos Amable Chiriboga Sandoval
Gerente de Operaciones

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 1 de 27

“ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”

1. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido.”

- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 2 de 27

contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: “Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

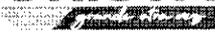
Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes*

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 3 de 27

públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.”

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo 1.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *“El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión.”*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: *“(…) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (…);”*
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA 	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 4 de 27

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Publica Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”**
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: **“DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad**

sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA**, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional".
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el **PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP**.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: "*Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubra conjuntamente la nariz y boca.*"
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (...) *autorizado* (...) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente en el Ecuador nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición ocupacional.

Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

En el nuevo informe presentado por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador de fecha 23 de marzo del 2020, se puede observar en el grupo ocupacional el incremento de casos positivos de COVI-19 de 11,183 incluido en este grupo militares, policías, bomberos, según los datos estadísticos el número de personas infectadas se ha incrementado considerablemente. Las actividades que realizan el personal de estos cuerpos institucionales de control se asemejan a las ejecutadas por los funcionarios de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista, ya que tienen contacto directo con un sin número de usuarios y en espacios relativamente cerrados, factores que influyen para que los funcionarios de la MMQEP sean vulnerables al contagio.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 7 de 27

Grupo ocupacional

Grupo ocupacional	confirmados	descartados	fallecidos confirmados	fallecidos probables	total muestras
Médicos/as	1 000	1 000	1	1	2 000
Enfermeros/as	174	174	1	1	348
Enfermeras	441	441	1	1	882
Asistente enfermería	113	113	1	1	226
Policías Nacionales	174	174	1	1	348
Asistente Policía	113	113	1	1	226
Fuerzas Armadas	113	113	1	1	226
Bomberos	113	113	1	1	226
Procedimientos de policía	113	113	1	1	226
Fuerzas municipales	113	113	1	1	226
Otro	1 100	1 100	560	1 028	2 128
Tota general	11 168	12 200	560	1 028	34 420

Obtenida de la página Oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre el comportamiento del COVID-19 en el país, 23/04/2020.

En la ciudad de Quito hay un crecimiento de personas infectadas, lo que ha ocasionado que se fortalezcan las medidas de prevención, que incluye cierre de lugares de concentración masiva como son los mercados y las ferias de Quito. A partir del 20 de abril de 2020 se ha cerrado el Mercado de San Roque por el gran número de contagios encontrados en este centro.

La Administración del MMQ-EP previa autorización del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y en coordinación institucional con la Policía Nacional, Policía Metropolitana, el Ejército y el Cuerpo de Bomberos, han emitido lineamientos para la restricción del ingreso de vehículos y de usuarios, ya que el Mercado Mayorista es el primer centro de acopio y distribución de alimentos de primera necesidad.

Pese a las políticas adoptadas el ingreso de personas sea incrementado lo que ocasiona la aglomeración de la gente y mayor probabilidad de contagio del personal operativo de la MMQEP. En tales circunstancias, aun cuando se ha establecido horarios para el ingreso al Mercado Mayorista, la afluencia de usuarios se ha incrementado notablemente, por lo que los funcionarios al realizar los controles de bioseguridad están más expuestos al contagio del COVID-19.



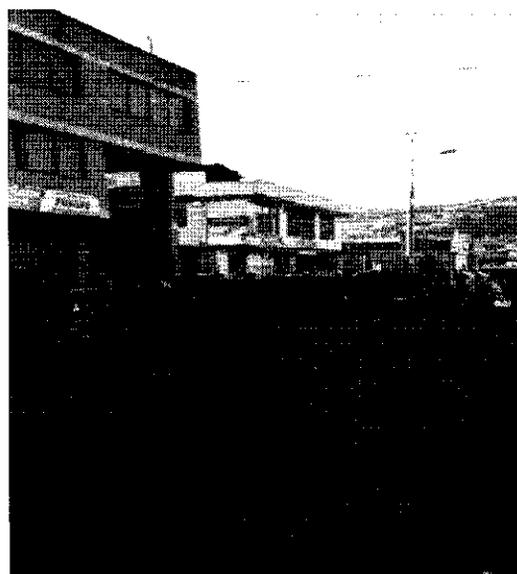
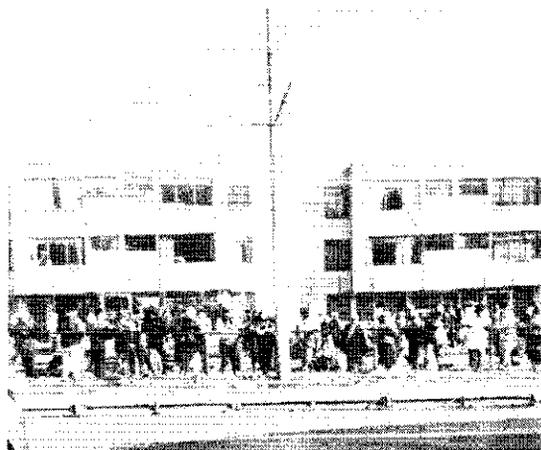
PROCESO
CONTRATACIÓN
EMERGENCIA

MERCADO MAYORISTA

CÓDIGO DEL PROCESO
EM-MMQEP-009-2020

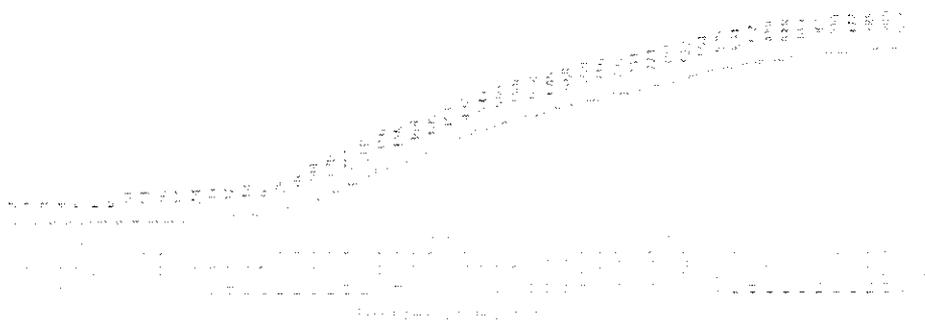
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 8 de 27



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA 	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 9 de 27

Lineas de tendencia acumuladas - PICHU,CH-4



Fuente: Información obtenida de la página oficial del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, sobre la situación nacional por covid-19 (coronavirus), 23/04/2020.

Es evidente la necesidad de adquirir prendas y accesorios de protección al personal para entregar a los funcionarios que trabaja en línea directa en el campo, las 24 horas del día, en turnos rotativo de 12 horas de lunes a domingo y a los funcionarios administrativos que deben incorporarse paulatinamente al trabajo en oficina.

El Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 2393 de 14 de mayo de 2020, el cual en su artículo 1 establece: *“Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo”*. (las negrillas me pertenecen)

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

La mismas que, está conformado por áreas operativas y administrativas. detalladas a continuación:

GERENCIA GENERAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE GENERAL	1
ASISTENTE DE GERENCIA	1
ASESOR INSTITUCIONAL	1
ASESORIA JURÍDICA	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ASESOR JURÍDICO	1
ANALISTA DE PATROCINIO	1

PLANIFICACIÓN	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN	1
COMUNICACION	
JEFE DE COMUNICACIÓN	1
SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL	1
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
CARGO	NRO. DE FUNCIONARIOS
GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1
CONTADORA	1
TESORERA	1
ANALISTA ADMINISTRATIVA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1
GUARDALMACÉN	1
JEFE DESARROLLO TECNOLÓGICO	1
AUXILIAR DE RECAUDACIÓN	1
RECAUDADORA	1
ESPECIALISTA TALENTO HUMANO	1
MENSAJERO	1
AUXILIAR SERVICIOS	1
GERENCIA DE OPERACIONES	
GERENTE DE OPERACIONES	1
JEFE DE DESECHOS SOLIDOS	1
JEFE DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
JEFE DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	1
PROMOTOR SOCIAL	1
SUPERVISOR	11
SUPERVISOR DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	1
TECNICO DE REGULACIÓN Y CONTROL	3
AUXILIAR OPERACIONES	3
AUXILIAR DE CATASTRO 3	2
ANALISTA DE REGULACIÓN Y CONTROL	1
TOTAL	46

Durante el estado de emergencia el personal operativo tiene las siguientes funciones como son:

- ✓ El control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso.
- ✓ Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.,).
- ✓ Verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 11 de 27

En primera instancia se dotó de implementos de bioseguridad, a los supervisores para un uso limitado, pero ante la extensión de la emergencia sanitaria, en vista del alto porcentaje de infectados, la MMQ-EP, se ve en la necesidad de adquirir elementos de bioseguridad, para todo su personal para un periodo durante y pos emergencia sanitaria, cumpliendo de esta forma los lineamientos que se han establecido en los protocolos de protección y prevención, al grupo ocupacional como lo establece el plan de contingencia ante la emergencia sanitaria por covid-19 declarada por la autoridad sanitaria nacional dependencias municipales.

El Acuerdo Ministerial Nro. 00126-20201 establece referente a las *"DIRECTRICES PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19) DENTRO DE LOS ESPACIOS LABORALES emitido por el Ministerio de trabajo el 11 de marzo del 2020"* en la sección de Medidas de Control en el numeral 6.2.3, manifiesta:

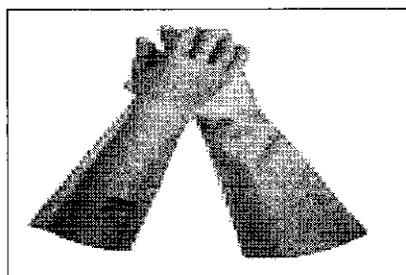
"Las instituciones del sector público y empleadores, deberán identificar en los lugares de trabajo al personal con mayor vulnerabilidad de riesgo de contagio, a fin de generar las políticas y acciones internas para precautelar su salud frente a la propagación del coronavirus (COVID-19)".

Además, se realizó el cálculo de Riesgo Biológico mediante el método Biovagal (Anexo 1) en el cual se obtuvo un valor de 9 para el personal operativo y de 8 para el personal administrativo, encontrándose dentro del Nivel de acción biológica (NAB) (aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición).

Ante lo antes expuesto, es responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito velar por la integridad de los funcionarios en el cumplimiento de funciones institucionales; para lo cual es necesarios la adquisición de prendas y accesorios de protección.

2.1 Guantes Químicos:

Los Guantes Químicos, cuentan con un forro interno en algodón para mayor frescura y un recubrimiento externo en nitrilo que proporciona la barrera contra la penetración de sustancias químicas. Son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo. Son recomendables para el personal que efectúa el protocolo desinfección y sanitización en el ingreso y dentro de las instalaciones de la MMQ-EP.



PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <i>grandes cantidades</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 12 de 27



Beneficio: Gracias al material del cual están confeccionados, los guantes químicos, permitirán realizar actividades manuales a los funcionarios operativos ya que son más resistentes y seguros.

Ante lo expuesto es importante precautelar la salud e integridad de los funcionarios en cumplimiento de las actividades institucionales, lo que incide en la seguridad de las familias, para lo cual como una medida de prevención de la emergencia sanitaria presente y post emergencia es necesario adquirir prendas y accesorios de protección ante el contagio del COVID-19.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objetivo General

Adquirir guantes químicos, para los funcionarios operativos de la MMQ-EP, como una medida de prevención ante el contagio del COVID-19

3.2 Objetivos Específico:

Proveer a los funcionarios operativos guantes químicos, para que puedan efectuar actividades manuales con mayor seguridad, gracias a la alta resistencia que ofrecen los mimos.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 Análisis de Riesgo Biológico

Se realizó un análisis de riesgo biológico empleando la metodología biogaval obteniendo el siguiente resultado:

$R = G + T + P + F + V + MH$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos

$R = 4+1+4+3-1-2$

R= 9

Para funcionarios Administrativos

$R = 4+1+4+2-1-2$

R=8

El cálculo completo del análisis de riesgo se adjunta como anexo.

Los resultados obtenidos se encuentran dentro del nivel de acción biológica (NAB), que son valores a partir del cual, deberán tomarse medidas de tipo preventivo, para intentar disminuir la exposición.

Con las consideraciones antes anotadas, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, observando los protocolos generales de bioseguridad que deben ser implementados y adoptados para las actividades de sus funcionarios, son para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, es preciso señalar que la adquisición de estos artículos, también estas proyectados para utilizar una vez se supere la emergencia sanitaria. Cabe señalar que los funcionarios darán uso de los implementos de bioseguridad, según las actividades y días distribuidos en el siguiente plan de trabajo.

4.2 Cálculo de Guantes químicos

N.	FUNCIONARIO	GUANTES QUÍMICOS PARES
1	ALMACHI BURGASÍ DANIEL STALIN	2
2	ANDRADE SORÍA VERÓNICA FERNANDA	2
3	CHALA ESPINOSA JUAN CARLOS	2
4	CULTER GARCIA DANIEL ENRIQUE	2
5	GAIBOR CHAPALBAY JOSE	2
6	GALEAS GAIBOR WASHINGTON ROMEL	2
7	GARCIA GAIBOR WILLIAM ANDRE	2
8	LALANGUI BONILLA DARIO JAVIER	2
9	NAVÁRRETE NAVÁRRETE JOSE LUIS	2
10	SANTILLAN ORELLANA SERGIO NAPOLEON	2
11	SUQUITANA BRIONES HENRRY XAVIER	2
12	MENA TOLEDO FABIAN ALEXANDER	2
TOTAL		24

Cálculo de Guantes

5. ALCANCE

Dotar de guantes químicos, a los doce funcionarios operativos de la MMQ-EP, a fin de que puedan realizar sus actividades laborales con una mayor seguridad y protección durante y

<p>PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA</p>		<p>CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020</p>
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>		<p>Página 15 de 27</p>

posterior a la emergencia sanitaria, minimizando el riesgo de contagio del COVID-19.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Oferente debe entregar los guantes químicos de acuerdo a las tallas, características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista requiere adquirir los siguientes accesorios de protección:

7.1 Guantes Químicos

CARACTERÍSTICAS

- Totalmente reutilizables y con una gran resistencia a la abrasión.
- Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo.

Cantidad: 24 pares todos large



8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Para definir el presupuesto referencial, se ha realizado el estudio de mercado, el mismo que forma parte de estas especificaciones técnicas.

8.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicadas en el link: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>
No se recibieron ofertas.

8.2 Obtención de proformas

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico y se recibieron dos ofertas con el siguiente detalle:

OFERENTES.	RUC	VALOR DE LA OFERTA
INCOM	1721231072001	\$ 57,12
INNOVA	1714472550001	\$ 132

El estudio de mercado da cuenta de las acciones realizadas y el cumplimiento de la normativa, donde se presenta el siguiente resumen:

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CAN T	OFERENTES			
			INCOM		INNOVA	
			V.UNIT	V TOTAL	V.UNI T	V. TOTAL
1	GUANTES QUIMICOS	24	\$ 2.38	\$ 57,12	\$5.50	\$132
SUBTOTAL				\$ 57,12		\$132
IVA 12%				\$ 6.85		\$ 15,84
TOTAL				\$ 63,97		\$147,84

El oferente que presenta la mejor oferta técnica y económica de acuerdo a las necesidades de la MMQ-EP es:

ORD	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	INCOM	
		V.UNIT	V TOTAL
24	GUANTES QUIMICOS	\$ 2.38	\$ 57,12
SUBTOTAL			\$ 57,12
IVA 12%			\$ 6.85

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 17 de 27

TOTAL	\$ 63,97
-------	----------

Por lo expuesto el presupuesto referencial para la adquisición los guantes químicos \$ 63,97 incluido IVA.

9. COMPROMISO Y OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR

1. Los guantes químicos deberán ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito.
2. Los guantes químicos deben ser entregadas de acuerdo a las especificaciones y cantidades acordadas.
3. De existir defectos en la calidad de los guantes químicos, éstas serán reemplazadas de forma inmediata por otras de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los materiales de los guantes químicos.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra entrega de los guantes químicos, previo el informe favorable del administrador de la orden de compra y acta de entrega recepción de las mismas.

El contratista deberá remitir la siguiente documentación:

- Factura que cumpla con todos los requisitos del Servicio de Rentas Internas
- Copia de RUC
- Copia del RUP (en caso de tenerlo)
- Certificado bancario
- Garantía técnica de los guantes

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los guantes químicos deberán entregar el total de la orden de compra al siguiente día de la suscripción pertinente.

12. MULTA

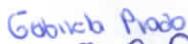
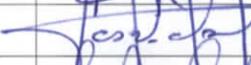
PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA <small>grandes ahorros</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 18 de 27

Si el contratista incurriere en retraso en la entrega de guantes químicos, deberá pagar a la MMQEP, por concepto de multa el valor equivalente al 0,1 % del valor total del contrato SIN IVA por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

13. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Se recomienda designar como responsable del proceso, a la Supervisora encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias.

14. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado		28-04-2020
Elaborado por:	Psca. Gabriela Orbe		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		28/04/2020
Revisado por:	Mcs. Jorge Luis Reyes		

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Página 19 de 27

Anexo 1

Determinación del Riesgo Biológico de los Funcionarios de la MMQ-EP ante el COVID-19

En el Ecuador, según manifiesta las autoridades pertinentes, nos encontramos en la fase de contagio comunitario, con una tasa creciente de nuevos casos positivos, por lo que las autoridades nacionales y locales, así como también los órganos correspondientes han procedido a dictar un protocolo de prevención de bioseguridad, para prevenir la exposición de los funcionarios y salvaguardar su salud.

Con estas consideraciones la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista Quito, preocupados por la salud de sus colaboradores, han procedido a realizar un análisis de riesgo biológico ante el COVID-19, utilizando el método Bioagaval, el mismo que arrojará resultados del nivel de exposición que se encuentran los empleados.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicada en el sector sur del Distrito Metropolitano de Quito, es el primer centro de acopio y de distribución de productos agroalimentarios en la capital.

El personal de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, está conformado por 1 Gerente General, 1 Asistente de Gerencia, 1 Asesor Jurídico, 1 Analista de Patrocinio, 1 Asesor Institucional, 1 Jefe de Comunicación, 1 Secretaria General, 1 Analista de Planificación, 1 Jefe de Regulación y Control, 1 Analista de Regulación y Control, 3 Técnicos de Regulación y Control y 1 Mensajero.

La Gerencia de Desarrollo Organizacional, está compuesto por: 1 Gerente de Desarrollo Organizacional, 1 Jefe de Desarrollo Tecnológico, 1 Especialista de Talento Humano, 1 Tesorera, 1 Contadora, 1 Auxiliar de Recaudación, 1 Recaudador, 1 Analista Administrativo y 1 Guardalmacén, 1 Auxiliar de Servicios.

La Gerencia de Operaciones está compuesta por 11 Supervisores, 1 Gerente de Operaciones, 1 Jefe de Supervisión y Control, 2 auxiliares de catastro, 1 Jefe de Desechos Sólidos, 1 Encargado de la Unidad de Riesgos y 1 Promotora Social, a este equipo se suma el contingente de 3 trabajadores, que realizan el mantenimiento de las instalaciones del MMQ-EP.

1. Actividades Realizadas Durante la Emergencia Sanitaria:

Control durante el ingreso peatonal a las personas que acrediten con sus identificaciones ser comerciantes, que no pertenezcan al grupo de riesgo, que observen los días señalados por las autoridades para el ingreso. Tomar la temperatura a los usuarios distribuidores, comerciantes, funcionarios, etc.). Se encargan de verificar que los peatones ingresen por el túnel de desinfección y sanitación. Cumplen con el protocolo de desinfección y sanitación vehicular. Controlan el uso ordenado de los vehículos dentro del mercado.

2. CUANTIFICACIÓN DE LAS VARIABLES DETERMINANTES DEL RIESGO

2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES BIOLÓGICOS (G):

Grupo de riesgo	Reservorio	Riesgo de propagación a la colectividad	Riesgo de propagación a la comunidad
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4

De acuerdo a la forma de actuar del COVID-19 desde su inicio y durante su trayecto hasta la actualidad tiene una tasa elevada de letalidad, ubicando a nuestro país en la cuarta tasa de letalidad de la región.

Por lo tanto, el Riesgo de propagación a la colectiva es elevado: Agente biológico del grupo de riesgo: 4 (G4)

2.2 VÍA DE TRANSMISIÓN (T):

Entendemos por vía de transmisión cualquier mecanismo en virtud del cual un agente infeccioso se propaga de una fuente o reservorio a una persona. Para la calificación de la vía de transmisión utilizaremos la siguiente tabla:

VIA DE TRANSMISIÓN	PUNTUACIÓN
Indirecta	1
Directa	1
Aérea	2

La vía transmisión del COVID-19 se ha observado que su transferencia es directa e inmediata, de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

Por lo cual se concluye que la vía de transmisión es directa : 1 (T1)

2.3 PROBABILIDAD DE CONTACTO (P):

Para calcular la probabilidad de contacto, se va realizar a través del cálculo de la tasa de incidencia, debido a que los empleados operativos que están en contacto directo con un sin número de usuarios.

En cuanto a los empleados administrativos existe un contacto directo con los operativos y con ciertos comerciantes , por lo tanto puede dar lugar a una contaminación cruzada.

$$\text{TASA DE INCIDENCIA} = \frac{\text{Casos nuevos en el periodo considerado}}{\text{Población expuesta}} \times 100.000$$

$$\begin{aligned} \text{Tasa de incidencia} &= 919 \times 100/46 \\ &= 1998 \end{aligned}$$

INCIDENCIA / 100.000 HABITANTES	PUNTUACIÓN
< 1	1
1 - 500	2
501 - 999	3
> 1000	4

De acuerdo a lo calculado la tasa de incidencia es 4 (P4)

2.4 Vacunación

En este apartado se requiere la colaboración de medicina del trabajo para conocer el número de trabajadoras y trabajadores expuestos que se encuentran vacunados siempre que exista vacuna para el agente biológico en cuestión.

Al no existir actualmente una vacuna desarrollada frente al COVID-19

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Página 22 de 27

VACUNACIÓN	PUNTUACIÓN
Vacunados más del 90%	4
Vacunados entre el 70 y el 90%	3
Vacunados entre el 50 y el 69%	2
Vacunados menos del 50%	1

Por lo tanto, la puntuación es 1 (V1)

2.5 FRECUENCIA DE REALIZACIÓN DE TAREAS DE RIESGO (F):

Este factor evalúa el contacto en el tiempo y el espacio entre el trabajador o la trabajadora y los diferentes agentes biológicos objeto de la evaluación.

Para este apartado tiene una valoración diferente los empleados operativos y los funcionarios administrativos.

PORCENTAJE	PUNTUACIÓN	
Raramente: < 20 % del tiempo	1	
Ocasionalmente: 20 - 50 % del tiempo	2	
Frecuentemente: - 51 - 80 % del tiempo	3	Por lo
Habitualmente > 80 % del tiempo	4	

ende, la frecuencia de realización de tarea de riesgo para funcionarios operativos es de: 3

Para funcionarios Administrativos: 2

2.6 MEDIDAS HIGIÉNICAS ADOPTADAS

De acuerdo a la tabla de cuestionamiento de medidas higiénicas adoptadas , que consta en el formulario que a continuación se especifica de las 42 preguntas , 34 preguntas son aplicables al MMQ-EP :

Respuestas Negativas : 14

Porcentajes : $\frac{30}{30+14} \times 100$

Porcentaje : 88.23 %

RESPUESTAS AFIRMATIVAS	PUNTUACIÓN
4 - 50%	1
30 - 75%	2
4 - 100%	3

Por lo cual la puntuación de medidas higiénicas adoptadas es 2 (MH2)

2.7 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO BIOLÓGICO (R)

$$R = G + T + P + F \cdot V \cdot MH$$

Donde

R = Nivel de riesgo.

G = Grupo en el que esté encuadrado el agente biológico.

V = Vacunación.

T = Vía de transmisión.

P = Probabilidad de contacto.

Para funcionarios operativos :

$$R = 4+1+4+3-1-2$$

$$R= 9$$

Para funcionarios Administrativos

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	 MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Página 26 de 27

R= 4+1+4+2-1-2

R=8

2.8 INTERPRETACIÓN DE LOS NIVELES DE RIESGO BIOLÓGICO

El método fue validado aplicándolo a las distintas actividades del real decreto 664/97 y se concluyó que dispone de suficiente sensibilidad para evaluar los distintos tipos de exposición a agentes biológicos

Entendemos como nivel de acción biológica (NAB) aquel valor a partir del cual deberán tomarse medidas de tipo preventivo para intentar disminuir la exposición, aunque la situación no llegue a plantear un riesgo no tolerable. No obstante, a pesar de que no se considere peligrosa esta exposición para las trabajadoras y trabajadores constituye una situación manifiestamente mejorable, de la que se derivarán recomendaciones apropiadas. Los aspectos fundamentales sobre los que se deberá actuar son las medidas higiénicas y la aplicación de técnicas de profilaxis o también actuar sobre el tiempo de exposición.

El límite de exposición biológica (LEB) es aquel que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia debe superarse, ya que supone un peligro para la salud de los trabajadores y representa un riesgo intolerable que requiere acciones correctoras inmediatas.

Nivel de acción biológica (NAB) = 8 Valores superiores requieren la adopción de medidas preventivas para reducir la exposición.

Límite de exposición biológica (LEB) = 12. Valores superiores representan situaciones de riesgo intolerable que requieren acciones correctoras inmediatas.

De acuerdo a los resultados que arroja en el análisis de riesgo de biológico anotados anteriormente, es aconsejable tomar todas las medidas de implementación de bioseguridad, con el objetivo preventivo y para cuidar de la salud del personal.

3. Medidas Preventivas a adoptarse:

Dotar de trajes de bioseguridad antifluido , mascarillas buconasales y guantes, debido a que el virus se puede transmitir, a través de gotículas se produce por contacto cercano (a menos de un metro) de una persona con síntomas respiratorios (por ejemplo, tos o estornudos), debido al riesgo de que las mucosas (boca y nariz) o la conjuntiva (ojos) se espongan a gotículas respiratorias que pueden ser infecciosas. Además, se puede producir transmisión por gotículas a través de fómites en el entorno inmediato de una persona infectada.8 Por consiguiente, el virus de la COVID-19 se puede contagiar por

contacto directo con una persona infectada y, de forma indirecta, por contacto con superficies que se encuentren en su entorno inmediato o con objetos que haya utilizado.

Es importante seguir un protocolo de desinfección, en el cual cada dos horas deben lavarse las manos minuciosamente y completar con la aplicación de gel desinfectante o alcohol.

Cada vez que el funcionario utilice el inodoro, éste debe ser desinfectado por la persona que ocupó.

Debe medirse la temperatura dos veces al día durante la jornada laboral.

En la medida de lo posible deben mantener una distancia de 2 metros entre personas.

Evitar tocarse la cara o las mucosas.

Sin embargo, aun cuando utilicen guantes se procederá cada 2 horas a aplicarse gel desinfectante. Cuando procedan a desechar los guantes lo harán en los sitios destinados para el efecto.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ESTUDIO DE MERCADO		Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Realizar el estudio del mercado para establecer las mejores condiciones de costo para la adquisición de:
**“ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP
 COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.”**

2. ALCANCE

El presente estudio se ha realizado en cumplimiento de la normativa dada en:

- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0104* del 19 de marzo de 2020 en la parte pertinente dice: (...) *“Las contrataciones de emergencia deberán basarse en un análisis transparente de la oferta existente en el mercado, que sea breve, concreto, y recoja, en lo que fuere aplicable y oportuno, lo referido en el numeral 2 del artículo 9 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; con la finalidad de obtener el mejor costo de la contratación. En lo principal, si bien el análisis debe ser inmediato, se debe procurar tener parámetros objetivos que respalden el precio obtenido.”*
“La entidad contratante procurará que la compra emergente sea a través de una selección de proveedores de forma ágil, inmediata, rápida, transparente y sencilla, buscando obtener los mejores costos según la naturaleza del bien, servicio, consultoría u obra”.
- *RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0105* del 6 de abril de 2020 en lo que refiere que el Art. 4.- Sustitúyase el artículo 364.2, por el siguiente artículo:
“Art. 364.2.- Instrumentos contractuales. - Los contratos, órdenes de compra de emergencia o facturas generados en el marco de la declaratoria de emergencia, deberán instrumentarse por escrito, conforme lo previsto en el numeral 26 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir, deberán estar elaborados y perfeccionados por medios físicos o electrónicos.
“Las entidades contratantes podrán perfeccionar los instrumentos a los que se refiere el inciso precedente por medio del uso o transmisión de mensajes de datos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.”

3. ANALISIS DEL BIEN A SER ADQUIRIDO

3.1 Características de los Guantes Químicos

CARACTERÍSTICAS

- Totalmente reutilizables y con una gran resistencia a la abrasión.
- Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo.

Cantidad: 24 pares todos large



3.2 Origen

El origen de los guantes de químico es nacional.

3.3 Facilidad de Adquisición en el Mercado:

Dada la Declaratoria de “ Estado de Excepción por calamidad pública en todo el Territorio Nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID 19 por parte de la Organización Mundial de la Salud...” dispuesta por el Presidente Constitucional del Ecuador a través del Decreto No 1017 del 16 de marzo de 2020 no existen proveedores que dispongan de los guantes químicos a la brevedad posible como requiere la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito.

A la fecha, en el mercado no existe una amplia participación de ofertas, que provean accesorios para prevenir el contagio del COVID 19.

3.4 Riesgo Cambiario

El valor de la adquisición de los guantes químicos se dará en dólares, por lo que no presenta riesgos cambiarios.

4 MONTOS DE ADJUDICACION SIMILARES EN AÑOS PASADOS

La Empresa Pública del Mercado Mayorista de Quito durante el 2019 y el periodo enero-marzo 2020 no ha

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 3 de 5

realizado un proceso de adquisición de guantes químicos.

4. EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS

Dada la necesidad institucional por emergencia sanitaria y las características de los guantes químicos no existe un producto sustituto que permita la protección de las manos ante el contagio del COVID 19 y a la vez que los funcionarios operativos realicen actividades de manipulación de herramientas, maquinarias, desinfección de vehículos, arreglos de la cámara de desinfección, entre otras actividades.

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

5.1 Publicación de las necesidades para emergencia en el SERCOP

Para ampliar el estudio de mercado, las necesidades para la emergencia fueron ingresadas en el Sistema Nacional de Contratación Pública y publicadas en el link:

<https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/EMG/EmgProcesoLista.cpe>

No se recibieron ofertas.

5.2 Obtención de proformas

Se solicitaron proformas a través de diferentes medios electrónicos: WhatsApp Messenger y vía correo electrónico y se recibieron dos ofertas con el siguiente detalle:

OFERENTES.	RUC	VALOR DE LA OFERTA
INCOM	1721231072001	\$ 57,12
INNOVAR	1714472550001	\$ 132

5.2 Análisis de ofertas

Para la definir el presupuesto referencial se realiza un estudio de mercado con las dos ofertas recibidas:

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 4 de 5

Ord	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANT	OFERENTES			
			INCOM		INNOVAR	
			V.UNIT	V TOTAL	V.UNIT	V. TOTAL
1	GUANTES QUIMICOS	24	\$ 2,38	\$ 57,12	\$5,50	\$132
SUBTOTAL				\$ 57,12		\$132

De las ofertas recibidas se establece que la mejor oferta económica es la presentada por INCOM por el valor de \$57,12 (cincuenta y siete dólares con doce centavos de los Estados Unidos de América) más IVA.

7. CONCLUSIONES:

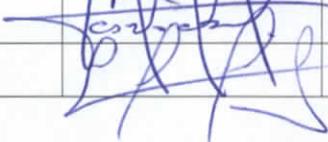
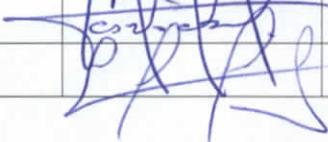
- 7.1 La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito no ha realizado adquisiciones de este tipo de guantes; sin embargo como una medida de prevención sanitaria al contagio del COVID 19 e inclusive prevención en la post- emergencia debe adquirir estos accesorios.
- 7.2 El costo promedio de los guantes químicos de acuerdo a las dos proformas presentadas es de \$ 95.06 más IVA; sin embargo, se optará por la oferta que presente mejores características técnicas y económicas.

8 RECOMENDACIONES:

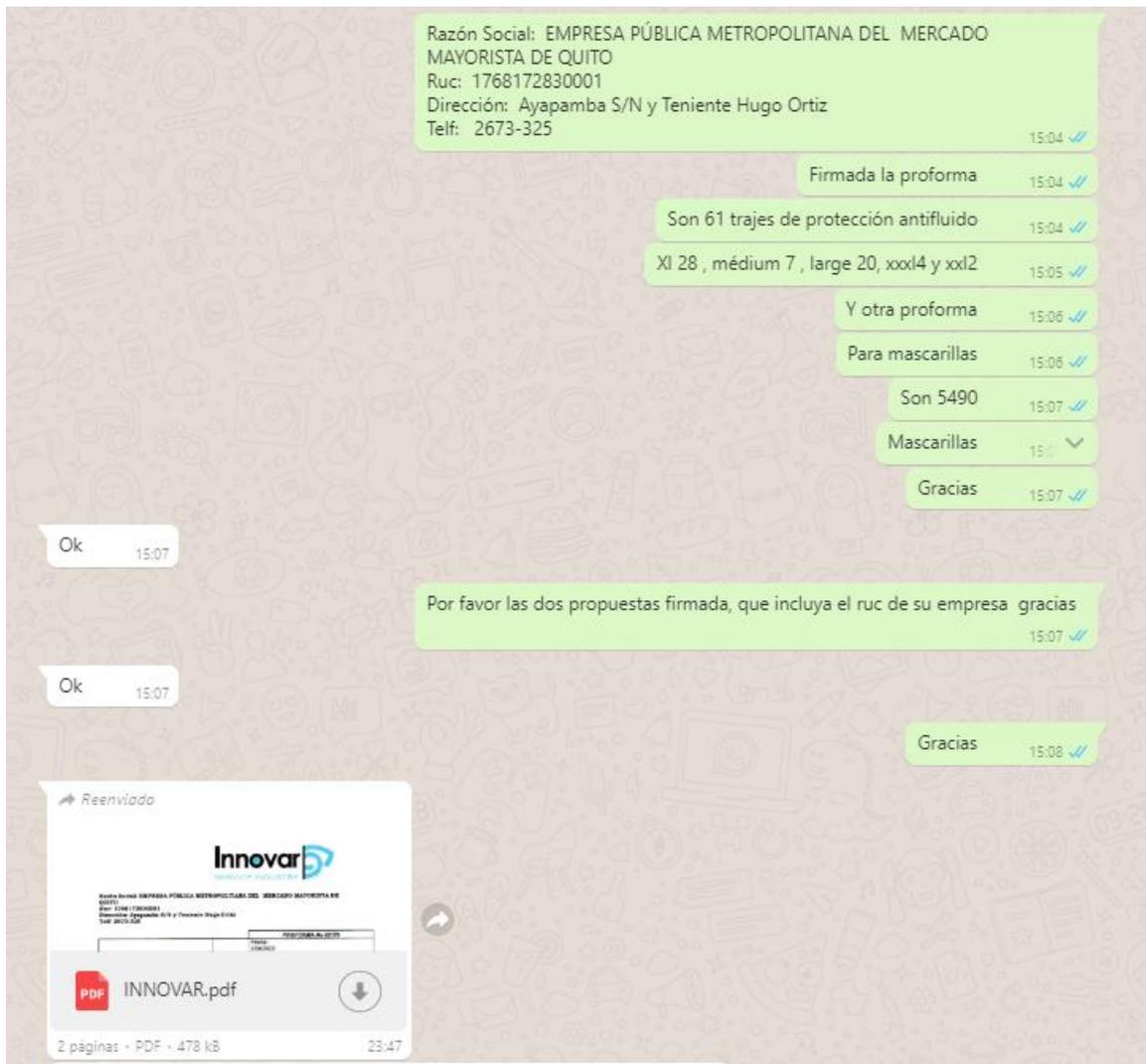
- 8.1 Para el proceso de adquisición de guantes químicos se ha recibido dos proformas pese a la convocatoria realizada a través del portal del Servicio de Contratación Pública; porque lo que, se recomienda trabajar con la oferta de menor valor económico.
- 8.2 Para la adquisición de guantes químicos se debe considerar la proforma de bajo costo presentada por INCOM con RUC 1721231072001 por un valor de \$ 57,12 más IVA.
- 8.3 Para superar la emergencia sanitaria se debe realizar la adquisición de manera directa al oferente que presentó la oferta técnica y económica.

PROCESO CONTRATACIÓN EMERGENCIA		CÒDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ESTUDIO DE MERCADO	Página 5 de 5

9 FIRMA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE/CARGO FUNCIONARIO		FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Ing .Gabriela Prado	Gabriela Orbe	28-04-2020
Elaborado por:	Psca. Gabriela Orbe		
Revisado por:	Msc. Carlos Chiriboga		28/04/2020
Revisado por:	Mcs. Jorge Luis Reyes		

A) INNOVAR



B)INCOM



SGC	COTIZACIÓN	Vigente desde: Oct / 09
	Código: Cm-Fo-01	Versión:01
		Página: 1 de 1



IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DE CONSUMO INDUSTRIAL



QUITO
JUAN JOSE IZURIETA N4239 Y LUIS TALAVERA
Teléfonos
2537711 / 0995467160
www.incomseguridad.com

COTIZACIÓN No. INCOM-088-2020-NG

RUC. 1721231072001

Fecha	27 de abril de 2020
Cliente	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Persona de Contacto	GABRIELA PRADO
RUC.	1768172830001
Teléfonos	2673-325
TIEMPO DE ENTREGA	INMEDIATA PREVIA CONFIRMACION DE STOCK

item	cantidad	unidad	imagen	descripción	COD	valor unitario	valor total	tiempo de entrega
1	24	UND		GUANTE LARGO DE NITRILO 13 PULGADAS X PAR		\$ 2,38	\$ 57,12	INMEDIATA PREVIA CONFIRMACION DE STOCK
3							\$ -	INMEDIATA PREVIA CONFIRMACION DE STOCK
4							\$ -	INMEDIATA PREVIA CONFIRMACION DE STOCK
Subtotal							\$ 57,12	
12% IVA							\$ 6,85	
Total							\$ 63,97	

Validez de la oferta: 018 días
Terminos de pago: CONTADO

Atentamente,



NELLY GUALPA
ASESOR INDUSTRIAL
INCOM SEGURIDAD
Telf. (593 2) 344839
.995467160
[e-mail: d.rodriguezv1@hotmail.com](mailto:d.rodriguezv1@hotmail.com)

Quito - Ecuador

GUANTES QUIMICOS tallas S.M.L



**ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIO
Nro. EM-MMQEP-009-2020**

Quito, 6 de mayo de 2020

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: RODRIGUEZ VALVERDE DAVID SANTIAGO
RUC: 1721231072001
DIRECCIÓN: Calle Juan Jose Izurieta N4-239 y Luis Talabera
TELÉFONO: 022344839
EMAIL: d.rodriguezvl@hotmail.com
COTIZACIÓN: Código Cm-Fo-01

Me permito comunicarle, que la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO, con la finalidad de adquirir PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN ha resuelto adjudicarle la adquisición del siguiente artículo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNIT.	V. TOTAL
24	GUANTES QUÍMICOS 13 PULGASS X PAR	2.38	\$57.12
Subtotal			\$57.12
12% IVA			\$6.85
TOTAL			\$63.97

El valor de adjudicación es de \$ 57,12 (Cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos con 12/100) más IVA.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega es de un día a partir de la fecha de aceptación de la presente Orden de Compra.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará contra entrega del producto. Previa la suscripción del acta de entrega recepción e informe de recepción del servicio emitido por el Administrador de la Orden de Compra.

CONDICIONES DE ENTREGA:

1. Los guantes químicos deben ser entregadas en las instalaciones del Mercado Mayorista de Quito, ubicada en la calle Ayapamba s/n y Teniente Hugo Ortiz.
2. Los guantes químicos deben ser entregados de acuerdo a las especificaciones y cantidades establecidas en la orden de compra.

3. De existir defectos en la calidad de los guantes, éstos serán reemplazados de forma inmediata por otros de las mismas características, sin que esto represente valor adicional para la contratante.
4. El proveedor emitirá la garantía de calidad de los productos
5. El proveedor tendrá la apertura para cambiar de tallas, en el caso de ser necesarios, siempre que no afecte al valor de la adjudicación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Se designa como administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado, Encargada de Riesgos o quién haga sus veces, para que vigile y supervise el fiel cumplimiento de la Orden de Compra en base a las especificaciones técnicas y lo dispuesto en los artículos 70 y 80 de la LOSNCP y artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y DE ACTA DE RECEPCIÓN

La Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista designa a la Ing. Luz Guamán, como técnico que no ha participado en el proceso, para que junto con la Administradora de la Orden de Compra integren la Comisión encargada de verificar la entrega de las prendas y suscribir el acta de entrega recepción según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SANCIONES Y MULTAS:

En caso de incumplimiento en calidad, cantidad del bien o servicio; la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva el derecho del rechazo total; y, aplicación de una multa por incumplimiento correspondiente al uno por ciento del monto total de la presente orden por cada día de retraso en la fecha de entrega, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil.

La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista se reserva la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley y el Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública.

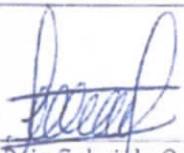
DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- El proveedor emitirá la factura con los siguientes datos, sin tachones ni enmendaduras:
Razón Social: EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO
Ruc: 1768172830001
Dirección: Ayapamba S/N y Teniente Hugo Ortiz
Telf: 2673-325
- Copia del RUC
- Copia del RUP (en el caso de poseerlo)

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA

MERCADO
MAYORISTA

- Copia de la cédula de identidad
- Copia del certificado bancario
- Garantía técnica

SOLICITADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Psic. Gabriela Orbe ESPECIALISTA DE TALENTO HUMANO	 Ing. Cristina Tipanta ANALISTA ADMINISTRATIVO	 Mgs. Jorge Luis Reyes GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	 Ing. Nelson Tapia GERENTE GENERAL

ACEPTACIÓN:

Se procede a recibir y aceptar la orden de compra/servicio, en los términos establecidos en la norma legal, sujetando las proformas entregadas a lo dispuesto en el artículo 148 del Código de Comercio y a las disposiciones emitidas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.


RODRIGUEZ VALVERDE DAVID SANTIAGO
RUC 1721231072001

Fecha de aceptación: 06 / 05 / 2020

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-318

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

PARA: Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
Supervisor encargada de Gestión de Riesgos y Emergencias

Srta. Ing. Luz Maria Guaman Salazar
Jefe de Desechos Solidos

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO DE LA ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA MMQEP

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-314 de 5 de mayo de 2020 se solicitó al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General se *"AUTORICE el inicio del proceso y la elaboración de la orden de compra, para la adquisición de guantes químicos para el personal operativo de la empresa, a fin de continuar con el trámite respectivo."*

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-314 el Señor Gerente General dispone: *"AUTORIZADO, GDO CONTINUAR CON PROCESO."*

En cumplimiento de la disposición dada por la máxima autoridad, se ha revisado la documentación generada por la Unidad requirente, se elaboró el cuadro comparativo de ofertas y al amparo de la Resolución Administrativa de Declaratoria de Emergencia de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista que resuelve: *"(...) Declarar en la situación de Emergencia Institucional dentro de los parámetros y condiciones establecidas en dicha resolución (...)"* según la Resolución Administrativa N° 020-GG-MMQEP-2020, la contratación se realizará por emergencia institucional; razón por la cual, dentro de la fase contractual del proceso de adquisición de GUANTES QUÍMICOS se emitió la Orden de Compra de Bienes y Servicios Nro. EM-MMQEP-009-2020 a favor del SR. **RODRIGUEZ VALVERDE DAVID SANTIAGO** con RUC 1721231072001 por el valor de \$ 57.12 (Cincuenta y siete dólares de los Estados Unidos con 12/100) más IVA.

El proveedor adjudicado registró su aceptación en la Orden de Compra de Bienes y Servicios No. EM-MMQEP-009-2020 el 06 de mayo de 2020.

En el marco de lo que establece el Art. 121 del Reglamento de la LOSCP en la parte pertinente dice: *"En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean*

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-318

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar" se nombra como Administradora de la Orden de Compra a la Ing. Gabriela Prado y a la Ing. Luz Guamán, para que junto con la Administradora de la Orden suscriba el acta de entrega recepción de los guantes químicos como técnica que no ha participado en el proceso.

En virtud de lo expuesto, se adjunta la documentación habilitante del proceso, en forma digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Luis Reyes Pesantez

GERENTE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Referencias:

- MMQEP-GDO-2020-314

Anexos:

- GADDDMQ-MMQEP-PL-GG-2020-0076-MEMO CERTIFICACIÓN POA GUANTES QUÍMICOS.pdf
- INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- Hoja de ruta MMQEP-GDO-2020-298 (1).pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-131.pdf
- MMQEP-GDO-2020-298 (2).pdf
- MMQEP-C-GDO-2020-098 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA GUANTES QUÍMICOS.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-109.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-108.pdf
- MMQEP-A-GDO-2020-107.pdf
- INFORME TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN.pdf
- MMQEP-TH-GDO-2020-135.pdf
- ESPECIFICACIONES-ESTUDIO DE MERCADO GUANTES QUÍMICOS.pdf

Memorando Nro. MMQEP-GDO-2020-318

Quito, D.M., 06 de mayo de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Cristina Tipanta Chaucala	MT	MMQEP-A-GDO	2020-05-06	
Aprobado por: Jorge Luis Reyes Pesantez	jr	MMQEP-GDO	2020-05-06	

PROCESO
ÍNFIMA CUANTÍA

**MERCADO
MAYORISTA**

CÓDIGO DEL PROCESO
EM-MMQEP-009-2020

ACTA DE RECEPCIÓN

Página 1 de 8

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de mayo de 2020, conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, comparece la Srta. Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor en calidad de Administrador de la Orden de Compra Nro.EM-MMQPE-009-2020, por otra parte en calidad de contratista DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERDE con número de RUC 1721231072001, representante de la empresa INCOM con el objeto de proceder a la recepción de guantes químicos para los funcionarios operativos de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del COVID-19 bajo la modalidad de ínfima cuantía, el mismo que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

L. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *"Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.*

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS un informe que

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 2 de 8

detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido."

d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

f) El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "*Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>grande ahorro</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 3 de 8

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *"Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."*
- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *"El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

PROCESO INFIMA CUANTÍA	 MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 4 de 8

y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;

- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP: establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y. (...);"
- n) Mediante Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

"Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y. de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y. (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia".

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.

PROCESO INFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA 	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 5 de 8

- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista."*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."*
- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: *"Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional"*.
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: *"Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubra conjuntamente la nariz y boca."*
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del

PROCESO INFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
ACTA DE RECEPCIÓN		Página 6 de 8

Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.

- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (...) *autorizado* (...) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El Oferente entregó los guantes químicos de acuerdo a las tallas, características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

3. CONDICIONES OPERATIVAS

La entrega de los guantes químicos se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente reutilizables y con una gran resistencia a la abrasión. • Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo. 	24 pares todos de talla large.	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .	

4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>grande compra</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 7 de 8

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra	6 de mayo 2020
Plazo contractual	1 días laborable
Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor.	7 de mayo 2020
Fecha en que se cumple el plazo	7 de mayo 2020
Fecha de recepción y constatación de los bienes	7 de mayo 2020
DÍAS DE MORA	0

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto del Contrato u Orden de Compra	\$ 57,12
Anticipo	0
(-) Multas por mora días	0
IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u ORDEN DE COMPRA	\$ 6,85
Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 63,97

El valor a pagar será de \$ 63,97 USD (SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Dirección financiera por GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>grande atraigo</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	ACTA DE RECEPCIÓN	Página 8 de 8

El proveedor entrego los equipos de medición de temperatura de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
El proveedor entregó los 24 pares de guantes químicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la orden compra.	

7. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en tres (3) ejemplares de igual valor y tenor, por las personas intervinientes.

Gabriela Prado
Ing. Gabriela Alejandra Prado Gaibor
 C.I. 1725103483
ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA

[Signature]
ING. LUZ GUAMÁM
 CI: 1003436381
PROFESIONAL NO PARTICIPO EN EL PROCESO

[Signature]
SR. DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERVE
 C.I. 1721231072001
CONTRATISTA

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande atraigo</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 1 de 8

INFORME DE SADI SFACCIÓN DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.

1. ANTECEDENTES

- a) El Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*
- b) El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.*
- c) El artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, establece: *“Procedimiento. - Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRAS PÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerirlos requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato.

En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRAS PUBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenido.”*
- d) El artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan*

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande ahorro</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 2 de 8

reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

- e) *El artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, establece: "Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

- f) *El artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, dispone: "Procedimiento para contratar por catálogo electrónico. - Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.*

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP:

La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo."

- g) *El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: "Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes*

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande atraigo</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADISFACCIÓN	Página 3 de 8

públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado."

- h) Mediante Ordenanza Metropolitana N.º 0296, sancionada el 11 de octubre del 2012, el Consejo Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, crea la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, MMQ-EP, tal cual como consta en los artículo I.2.161 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito emitido mediante Ordenanza Metropolitana N.º 001 en el año 2019.
- i) El Art.3 del Reglamento Interno de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista dispone: *"El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, con el deber y atribución de ejercer la jurisdicción coactiva en forma directa o a través de su delegado y dirigir la gestión de la Empresa, como lo determina el numeral 16 del artículo 11 de la Ley Orgánica de la Empresa Pública. La MMQ-EP, por orden de jerarquía se rige en primer lugar por la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, Ordenanzas Metropolitanas No. 0296 (Art. 2), Estatuto Orgánico de la MMQ-EP, Ordenanza Metropolitana No. 0301, Ordenanza Metropolitana No. 0253, su Reglamento de Aplicación No. C0013, Políticas de la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y más normas aplicables. La MMQ-EP, goza de personería jurídica de derecho público con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, administrativa, financiera, económica y de gestión."*
- j) En sesión de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, realizada el 22 de mayo del 2013, en el quinto punto del Orden del día, se decidió aprobar la Estructura Orgánica y el Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista;
- k) En sesión extraordinaria de Directorio de la Empresa Publica Metropolitana de Mercado Mayorista de Quito, de 01 de agosto de 2019, se nombra al Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, Gerente General de la Empresa Publica Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.
- l) Mediante Acción de Personal Nro. 52-MMQ-EP, emitida el 02 de agosto de 2019, que rige desde la misma fecha, el Dr. Jorge Yunda, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la MMQ-EP, resolvió designar al Ing. Nelson Tapia, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito;
- m) El literal g del artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública-MMQEP; establecen que, a más de lo determinado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y responsabilidades de/la Gerente/a, las siguientes: "(...) f) Contratos para adquisición de bienes, servicios y ejecución de obra; y, (...)";
- n) ~~Mediante~~ Resolución Nro. A-020, suscrita por el Sr. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 12 de marzo del 2020, Resuelve:

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <small>grande atraves</small>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADISFACCIÓN	Página 4 de 8

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el presidente de la República. En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.

Art. 4.- Disponer a todos los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del ámbito de sus competencias, la implementación de las siguientes medidas, a partir del 13 de marzo de 2020 y mientras se mantenga vigente la declaratoria de emergencia: (i) la suspensión de todos los espectáculos públicos, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, (ii) la suspensión del otorgamiento de autorizaciones para realizar concentraciones masivas superiores a mil personas en espacio público; y, (iii) la suspensión de atención al público en los centros deportivos y museos municipales.

Art. 12.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la Emergencia”.

- o) Mediante Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la Empresa Pública Mercado Mayorista de Quito MMQEP, resolvió: Declarar el estado de emergencia.*
- p) El artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DECLARAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA INSTITUCIONAL dentro de los parámetros y condiciones establecidas en la presente resolución, en virtud de las razones expuestas en el Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 realizado por la Gerencia de Operaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.”*
- q) El artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: “DISPONER, en el marco legal aplicable, efectuar todas las acciones necesarias que se requieran para prevenir un brote de COVID 19 entre los comerciantes y usuarios de la MMQEP, y salvaguardar sus intereses y seguridad*

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
INFORME DE SADISFACCIÓN		Página 5 de 8

sanitaria; en consecuencia, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista podrá realizar de manera directa la adquisición de bienes y prestación de servicios que se requieran para superar la emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la LONSCP."

- r) La recomendación del Informe Técnico Nro. 004-GO-MMQEP-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, constante en el artículo 1 de la Resolución Administrativa Nro. 020-GG-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, establece: "Por lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución A-020, de fecha 12 de marzo del 2020, suscrito por el Sr. Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente al "Art.1.-Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República", solicito **DECLARAR EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA**, priorizando, entre otros, la fumigación de las instalaciones de la MMQ-EP, la dotación de insumos materiales, prendas de protección personal y la elaboración de material informativo de forma urgente, a fin de prevenir y brindar una adecuada respuesta a la Emergencia Sanitaria Nacional e Internacional".
- s) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-0544-OF, Quito, D.M., presentado el 19 de marzo de 2020 a la MMQ-EP, el cual solicita protocolos sobre las acciones de prevención que están realizando las instituciones municipales, se procede a probar el PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA MMQ-EP.
- t) Mediante Resolución Nro. A-030, de 07 de abril de 2020, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve: "Utilicen mascarilla u otro dispositivo con terminado antibacterial y antifluído que cubra conjuntamente la nariz y boca."
- u) Por disposición verbal del señor Gerente General, Gerente de Operaciones y Gerente de Desarrollo Organizacional, se presenta el informe de necesidad para la adquisición de prendas y accesorios de protección para el personal de la Empresa Metropolitana del Mercado Mayorista, por la emergencia sanitaria por COVID – 19, hasta diciembre de 2020.
- v) Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-GDO-2020-298 en el cual el Sr. Ing Nelson Tapia Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista : (...) autorizado (...) la adquisición de las prendas y accesorios de protección, el 24 de abril del 2020

2. DESARROLLO GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

El Oferente entregó los guantes químicos de acuerdo a las tallas, características y cantidades establecidas en las especificaciones, en las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

3. LIQUIDACION DE PLAZOS

Fecha suscripción del contrato u Orden de Compra 7 de mayo 2020

Plazo contractual 1 día laborable

Solicitud de fecha y hora de recepción del proveedor. 7 de mayo 2020

Fecha en que se cumple el plazo 8 de mayo 2020

Fecha de recepción y constatación de los bienes 7 de mayo 2020

DÍAS DE MORA	0
--------------	---

4. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Monto del Contrato u Orden de Compra \$ 57,12

Anticipo 0

(-) Multas por mora días 0

IVA DEL TOTAL DEL CONTRATO u ORDEN DE COMPRA \$ 6,85

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA	MERCADO MAYORISTA <i>grande otra vez</i>	CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADI SFACCIÓN	Página 7 de 8

Valor a pagar + IVA del total del contrato u orden de compra	\$ 63,97
--	----------

El valor a pagar será de \$ 63,97 USD (SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA, corresponderá a la Dirección financiera por GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL o quien haga sus veces las retenciones fiscales y multas generadas si las hubiere.

5. CONSTATAACION DE LA RECEPCION DEL BIEN

El proveedor entrego los guantes químicos de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en la orden de compra.

ACCESORIOS DE PROTECCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
El proveedor entregó los 24 pares de guantes químicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la orden compra.	

6. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La entrega de los guantes químicos se realizó bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Característica	Cantidad	Cumple	Registro Fotográfico
<ul style="list-style-type: none"> • Totalmente reutilizables y con una gran resistencia a la abrasión. • Los guates son texturizados en la punta de los dedos y en la palma para 	24 pares todos de talla large.	El proveedor cumplió con la oferta reuniendo todas características y la cantidad solicitada de los accesorios de protección .	

PROCESO ÍNFIMA CUANTÍA		CÓDIGO DEL PROCESO EM-MMQEP-009-2020
	INFORME DE SADISFACCIÓN	Página 8 de 8

brindar mayor agarre en seco y en húmedo, y son lisos en las demás áreas para evitar la acumulación de sustancias que puedan degradarlos en el tiempo.			
--	--	--	--

7. CONCLUSIONES

- El proveedor entregó los veinte y cuatro pares guantes químicos, cumpliendo todas las obligaciones contractuales establecidas en las especificaciones técnicas.
- Gracias al material del cual están confeccionados, los guantes químicos, permitirán realizar actividades manuales a los funcionarios operativos ya que son más resistentes y seguros.

8. RECOMENDACIONES

- El proveedor cumplió con su compromiso contractual, razón por la cual se suscribió el acta de entrega recepción del proceso de adquisición de guantes químicos para los funcionarios operativos de la MMQ-EP como una medida de prevención de contagio del COVID-19
- Al no existir novedades se solicita a quien corresponda se proceda con la cancelación del pago por \$63,97 incluido IVA con número de RUC: 1721231072001 a nombre de David Santiago Rodríguez Valverde, nombre comercial INCOM.

9. FIRMA DE RESPONSABILIDAD

Gabriela Prado

Ing. Gabriela Prado.

ADMINISTRADORA DE LA ORDEN DE COMPRA No. EM-MMQEP-009-2020

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA, MMQ-EP

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 20 de Diciembre, 2019

Sr.(a)

DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERDE

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERDE portador(a) del Documento de Identificación No.1721231072 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2100173871	CTA.CTE PERSONAL	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2018-05-30	PROPIETARIO	0
4373316100	AHORRO ELECTRONICO	ACTIVO	2 CIFRA(S)ALTA(S)	USD	2006-12-28	PROPIETARIO	0

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



CD9UBUMTKF50

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web www.pichinchadigital.com opción Certificados Bancarios o leyendo el código QR



Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s) crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicios de alteración.



**PROCESO DE INFIMA CUANTIA, ADQUISICIÓN DE GUANTES QUÍMICOS
PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP COMO UNA
MEDIDA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DEL COVID-19.**

Nro.EM-MMQPE 010-2020

GARANTIA TECNICA DEL BIEN OFERTADO

NOMBRE DEL OFERENTE: DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERDE

BIEN OFERTADO: GUANTES DE NITRILLO PARA PROTECCION MECANICA

Quito 06 de mayo de 2020

Señores
MMQ-EP
Presente

GARANTIA TECNICA DEL PRODUCTO

David Santiago Rodríguez Valverde, en mi calidad de Representante de INCOM Garantizo que nuestros productos "GUANTES QUÍMICOS PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE LA MMQ-EP" cumplen con los requisitos de calidad exigidos de acuerdo a las normas de Buenas Prácticas de Manufactura

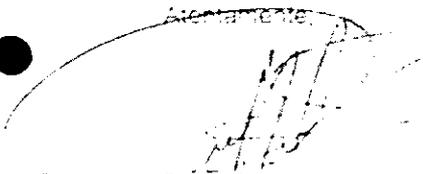
Así mismo, me comprometo a someter al producto a cada uno de los controles cuando así lo requiera el MMQ-EP

De igual manera, me comprometo a cumplir oportunamente con todas las entregas formuladas conforme a las disposiciones de MMQ-EP en las condiciones establecidas en el contrato

MMQ-EP está plenamente autorizado a realizar en cualquier tiempo los análisis de Control de Calidad de nuestro producto a fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas de seguridad y calidad que le permiten ser apto para uso humano, cumpliendo en todo caso con los plazos establecidos en la oferta presentada. De igual manera se comprometo a entregar el objeto de la presente adquisición con el embalaje técnicamente adecuado, identificando legítimamente los rotulos e inscripciones correspondientes

Esta garantía tiene vigencia durante 3 MESES.

Atentamente,



David Rodríguez

INCOM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NÚMERO RUC: 1721231072001
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRIGUEZ VALVERDE DAVID SANTIAGO

NOMBRE COMERCIAL: INCOM
CONTADOR: PAREDES FREIRE MARGOTH VERÓNICA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 04/03/1986
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/02/2009
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/02/2009
FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/02/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: JUAN JOSE IZURIETA Número: N4-239 Intersección: LUIS TALABERA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAGRADO CORAZON Teléfono: 022344839 Email: d.rodriguezv1@hotmail.com Celular: 0995467160

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IVA
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCION	ZONA 9: PICHINCHA	CERRADOS	



Código: RIMRUC2020000961962
Fecha: 25/04/2020 09:57:20 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES



NÚMERO RUC:

1721231072001

APELLIDOS Y NOMBRES:

RODRIGUEZ VALVERDE DAVID SANTIAGO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	09/02/2009
NOMBRE COMERCIAL:	INCOM	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONOMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD INCLUSO PARTES, PIEZAS Y MATERIALES CONEXOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO
ACTIVIDADES DE CONFECCION A LA MEDIDA DE PRENDAS DE VESTIR (COSTURERAS, SASTRES)
CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, EDIFICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL, EJEMPLO, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, INCLUYE REMODELACION, RENOVACION O REHABILITACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CONOCOTO Calle: JUAN JOSE IZURIETA Numero: N4-239 Interseccion: LUIS TALABERA Referencia: A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA SAGRADO CORAZON Conjunto: URB. EL PORVENIR Telefono Domicilio: 022344839 Celular: 0995467160 Email: d.rodriguezv1@hotmail.com Email principal: ana.cadena.ch@hotmail.com



Código: RIMRUC2020000961962

Fecha: 25/04/2020 09:57:20 AM



RUC/CI: 1721231072001

FACTURA

No 001-050-000000193

NUMERO DE AUTORIZACION

0705202001172123107200120010500000001930000036613

FECHA Y HORA DE 2020-05-07T10:12:03-05:00

AUTORIZACIÓN

AMBIENTE PRODUCCION

EMISION NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0705202001172123107200120010500000001930000036613

0705202001172123107200120010500000001930000036613

DAVID SANTIAGO RODRIGUEZ VALVERDE

ARMENIA 1, JUAN JOSE IZURIETA N4-239 Y LUIS
TALAVERA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razon Social / Nombres y Apellidos MMQ-EP

RUC/CI: 1768172830001

Fecha Emisión 07/05/2020

Guia de Remision

Código	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
SHOWA	24.00	GUANTES STRONGMAN 13 NITRIL O T8	2.38	0.00	57.12

INFORMACION ADICIONAL

DIRECCION S22 AYAPAMBA SN OE3 TENIENTE HUGO ORTIZ

TELEFONO 022673325

VENDEDOR NELLY GUALPA

SOLICITADO POR GABRIELA PRADO

EMAIL g.prado@mmqep.gob.ec

FORMA DE PAGO 01-SIN UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO (C) 63.97

SUBTOTAL 12 % 57.12

SUBTOTAL 0% 0.00

SUBTOTAL SIN IMPUESTOS 57.12

DESCUENTO: 0.00

IVA 12 % 6.85

VALOR TOTAL 63.97